RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 048-2025-OGAF-MDV/LC.

Vilcabamba, 13 de marzo del 2025.

VISTOS:

Informe N° 0176-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 06 de febrero del 2025, Informe N° 090-2025-OGAF-MDV/LC de fecha 10 de febrero del 2025, Proveído N° 377 de fecha 10 de febrero del 2025, Proveído N° 0031 de fecha 13 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0239-2022-GM-MDV/LC, se resuelve aprobar la DIRECTIVA N° 02-2022-GM-MDV/LC, "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", que contiene disposiciones con el objetivo de regular el procedimiento para la apertura, rendición, reembolso y liquidación de los recursos de fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, el numeral 7.1 de la DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, compatible con el 10.1 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R. D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que *La Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición.*

Que, la DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, en el numeral 9.1.3. señala que *El Fondo Fijo de Caja Chica se autoriza para los siguientes rubros de financiamiento: (…) 9.1.3.2 RUBRO 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para gastos de inversión y actividades de mantenimiento, relacionados a metas de proyectos de inversión pública, será hasta Ocho mil con 00/100 soles (S/. 8,000.00).*

Que, la DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, en el numeral 9.1.4. refiere que *La Dirección General de Administración y Finanzas, formalizara la solicitud del manejo de fondos de Caja Chica y consecuentemente emitirá la Resolución Administrativa correspondiente, el mismo que contendrá los siguientes datos: Nombre y apellidos del servidor responsable del fondo de caja chica, Modalidad de prestación de servicios (Decreto Legislativo Nº 276, 1057), La exigencia de rendir cuenta documentada, para recibir nuevos fondos, importe de la caja chica con el que se apertura o reposición, fuente de financiamiento a la que se afectara.*

Que, con Informe N° 0176-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 06 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Oscarin Hurtado Espinoza, solicita apertura y habilitación de fondos fijos para caja chica, por el importe de S/. 8,000.00 soles, el mismo que será con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, en atención a la Directiva N° 02-2022-GM-MDV/LC, "Directiva para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba".

Que, con Informe N° 090-2025-OGAF-MDV/LC de fecha 10 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas - Lic. Adm. Michel Valencia Condorhuacho, solicita autorización de apertura y habilitación de fondos fijos para caja chica, para gastos de inversión y actividades de mantenimiento, relacionados a metas de proyectos de inversión pública, será hasta Ocho mil con 00/100 soles (S/. 8,000.00), proponiendo como responsable de la rendición del fondo de caja chica a la CPC. Evelin Torres Quispicusi, con DNI N° 47769889.

Que, con Proveído N° 377 de fecha 10 de febrero del 2025, el Gerente Municipal – Abog. Wilder Mendoza Mora, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, evaluación y certificación presupuestal por el monto de S/. 8,000.00 soles, para apertura de caja chica.

Que, con Proveído N° 0031 de fecha 13 de marzo del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Julio Cesar Cornejo Flórez, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000596 en el que certifica el monto de S/. 8,000.00 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la **APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA PARA GASTOS INVERSIÓN,** para gastos de inversión y actividades de mantenimiento, relacionados a metas de proyectos de inversión pública, será hasta Ocho mil con 00/100 soles (S/. 8,000.00), afectando el RUBRO 18. CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, que se encuentra aprobado con el siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA	RUBRO	ESPECÍFICA DE GASTO		
0043	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA LA CONVENCIÓN – CUSCO	*(18) Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones*	2.6.2 3.2 5	*Costo de construcción por administración directa de bienes*	*S/ 4,000.00*
			2.6.2 3.2 6	*Costo de construcción por administración directa de servicios*	*S/ 4,000.00*
MONTO TOTAL					***S/. 8,000.00***

Artículo Segundo. ENCARGAR, como único Responsable de la administración de la Caja Chica a la CPC. Evelin Torres Quispicusi, con DNI N° 47769889, que es designado como responsable del Manejo y Administración de la Caja Chica, para gastos de inversión y actividades de mantenimiento, relacionados a metas de proyectos de inversión pública, para el año fiscal 2025; para cuyo efecto deberá conocer, cumplir y hacer cumplir con lo estipulado en la DIRECTIVA N° 02-2022-GM-MDV/LC, "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA". El responsable designado se encuentra obligado de rendir cuenta documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT y según las exigencias contenidas en la normativa mencionada.

Artículo Tercero. DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, en lo que les corresponda.

Articulo Cuarto. DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
OPP
CONTABILIDAD
TESORERIA
RESPONSABLE
AREA USUARIA
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Lic. Michel Valencia Condorhuacho
CLAF: 35373
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS